

ACUERDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE ÉTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "**COEEG**", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA **MA. ISABEL TINOCO TORRES**, PRESIDENTA, QUIEN ESTÁ ASISTIDA POR EL PROFESOR **J. RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, SECRETARIO TÉCNICO; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**EL MUNICIPIO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO **SAMUEL AMEZOLA CEBALLOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO POR EL LICENCIADO **JOSÉ LUIS OROZCO NAVA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. Para asegurar la integridad y transparencia en el desempeño del servicio público en la Administración Pública Estatal se estableció en el objetivo número VI.8 del Programa de Gobierno 2012-2018 "Gobierno Honesto y Transparente"; y en el proyecto específico, número VI.8.3 un "Modelo de Gestión Ética fincado en valores", creándose una herramienta que permita promover la conducta ética de los servidores públicos que integran la citada administración, basada en el conocimiento, difusión y apropiación de los valores institucionales.

Segundo. El 1 de noviembre de 2013, se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo Gubernativo número 73, por medio del cual se determinaron los órganos encargados de diseñar e implementar el Modelo de Gestión Ética Fincada en Valores para la Administración Pública del Estado de Guanajuato.

Tercero. En atención a lo anterior, los órganos encargados de la citada implementación son el Consejo de Ética del Estado de Guanajuato (**COEEG**) y los Comités Internos de Ética (**CIE's**). El "**COEEG**" tiene por objeto fortalecer la gestión ética del desempeño en el servicio público, a través del conocimiento, difusión y apropiación de los valores institucionales, así como el reconocimiento de las acciones implementadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los servidores públicos adscritos a las mismas.

Cuarto. El 4 de noviembre de 2016, se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la **Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato de Guanajuato**, a través de la cual, se plasmaron los valores que manifiestan la filosofía humanista acorde al Programa de Gobierno 2012-2018 y tiene como finalidad el cumplimiento de objetivos y fines institucionales.

DECLARACIONES

I. "COEEG":

1. El Consejo de Ética del Estado de Guanajuato, está facultado para elaborar y difundir el modelo de Gestión Ética fincada en valores; promover la ética como elemento esencial en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos en el Estado; impulsar la cultura de la transparencia como elemento distintivo de la gestión de gobierno; proponer y dar seguimiento a las medidas que permitan el buen desempeño del servicio público; analizar y opinar sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración; en atención al artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 73.
2. El **Municipio de Abasolo, Guanajuato**, mediante oficio PMA/381/2017, solicitó la Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato, para implementarla en la administración centralizada y paramunicipal del citado ámbito de gobierno.
3. La licenciada **Ma. Isabel Tinoco Torres** y el profesor **J. Ramón Hernández Hernández** acuden a la firma del presente acuerdo en base a los cargos que ostentan, como Presidenta y Secretario Técnico del "COEEG", respectivamente, en atención a los artículos 12, en su fracción I y antepenúltimo párrafo y 16, fracción I, del Acuerdo Gubernativo número 73.
4. Señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, primer piso, Guanajuato, Guanajuato, código postal 36080.

II. "EL MUNICIPIO":

1. De conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 y 19, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guanajuato.
2. Los licenciados **Samuel Amezola Ceballos** y **José Luis Orozco Nava**, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente, cuentan con la autorización del H. Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, para suscribir el presente acuerdo en términos de los artículos 77 fracción XIII y 128, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

3. Señalan como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Jardín Hidalgo número 101, Zona Centro, código postal 36970, de Abasolo, Guanajuato.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 13, fracción X, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5, fracción I y 12, en su fracción I y antepenúltimo párrafo, del Acuerdo Gubernativo número 73, en relación con el artículo 6, fracciones X y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, se otorga la **Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. La Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato, en lo sucesivo la **"Guía de Actuación y Código de Ética"**, es el documento que contiene los fines institucionales de acuerdo con los valores y actitudes señalados para su cumplimiento. Establece criterios de conducta que deberán servir como orientación para el quehacer diario de los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Estatal. Es propiedad de Gobierno del Estado, sin embargo, y toda vez que el **"COEEG"** tiene como atribuciones la de difundir el Modelo de Gestión Ética basado en valores, promover la ética como elemento esencial en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos del Estado, e impulsar la cultura de la transparencia, se proporciona a **"EL MUNICIPIO"**, solicitante.

Segunda. La cesión de la **"Guía de Actuación y Código de Ética"**, no implica obligación alguna por parte de **"COEEG"** para modificar, transformar o sustituir, total o parcialmente, su contenido para la adecuación al ámbito Municipal, por lo que, la misma correrá a cargo de **"EL MUNICIPIO"**.

Tercera. Como parte del presente acuerdo, se entrega a **"EL MUNICIPIO"**, un disco compacto que contiene el archivo de la **"Guía de Actuación y Código de Ética"** y una impresión de la misma.

Cuarta. **"COEEG"** no garantiza que los términos y conceptos que contiene la **"Guía de Actuación y Código de Ética"**, sean los adecuados a las necesidades de **"EL MUNICIPIO"**, y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad por su implementación o el uso que se haga de ella, o por las consecuencias que pudiera generar la decisión de implementarla.

Quinta. Es responsabilidad de **"EL MUNICIPIO"** realizar todas las acciones administrativas y legales para su implementación como marco normativo para los servidores públicos adscritos al citado ámbito de gobierno.

Sexta. “EL MUNICIPIO” hará entrega de la **“Guía de Actuación y Código de Ética”**, al término de su gestión, al Ayuntamiento entrante, de conformidad con lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo optativo para la administración entrante continuar con esa línea de actuación o no, en base a sus facultades.

Séptima. “EL MUNICIPIO” se compromete a darle el uso debido a la **“Guía de Actuación y Código de Ética”** proporcionada, conforme a la filosofía que fue creada, en beneficio de la sociedad actuando de forma transparente, efectiva y confiable.

Octava. Queda prohibido expresamente a **“EL MUNICIPIO”** comercializar la **“Guía de Actuación y Código de Ética”**, bajo cualquier forma.

Novena. Queda prohibido expresamente a **“EL MUNICIPIO”** cualquier otra actividad que signifique un menoscabo a la finalidad para la cual, fue creada la **“Guía de Actuación y Código de Ética”**.

Décima. La presente **“Guía de Actuación y Código de Ética”**, se otorga a título gratuito.

Una vez enterado **“EL MUNICIPIO”** del contenido y alcances del presente acuerdo, lo suscriben ambas partes en dos tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 diecisiete días de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

POR EL “COEEG”

POR “EL MUNICIPIO”

LICENCIADA MA. ISABEL TINOCO
TORRES
PRESIDENTA

LICENCIADO SAMUEL AMEZOLA
CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFESOR J. RAMÓN HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

LICENCIADO JOSÉ LUIS OROZCO
NAYA
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO